Preguntas frecuentes

¿La firma electrónica simple tiene el mismo valor legal que una firma autógrafa en México?

Para la mayoría de los contratos comerciales entre privados, sí. El Código de Comercio reconoce plena validez a la firma electrónica simple cuando las partes aceptan ese medio para contratar.

Las excepciones son los actos que la ley obliga a formalizar ante notario, en escritura pública, como la compraventa de un inmueble que se inscribe en el Registro Público de la Propiedad.

¿El firmante necesita tener cuenta en la plataforma para firmar?

No, en la mayoría de estas plataformas.

En Lumin, iLovePDF y Dropbox Sign, el firmante recibe el documento por correo y firma desde el enlace, sin registrarse ni instalar nada. En Mifiel tampoco hace falta una cuenta, aunque el firmante sí necesita los archivos de su e.firma (.cer y .key) y su contraseña.

Solo quien envía y administra los documentos necesita una cuenta activa.

¿Qué diferencia hay entre firma electrónica simple y firma electrónica avanzada en México?

La firma simple es cualquier forma electrónica de mostrar que estás de acuerdo: un clic, una imagen de tu firma o un campo que completas. La firma avanzada, en cambio, va ligada a un certificado digital emitido por una autoridad reconocida, como la e.firma del SAT, que identifica a cada persona de forma única.

La avanzada tiene más peso como prueba si surge una disputa, pero para la mayoría de los contratos entre privados la simple es suficiente.

¿Se puede usar una alternativa a DocuSign si la contraparte solo conoce DocuSign?

Sí. El firmante no necesita usar la misma plataforma que quien envía: recibe el documento por correo, firma desde un enlace en el navegador y el documento firmado queda guardado con su registro de auditoría.

La validez legal no depende de la marca de la herramienta, sino de que el proceso de firma cumpla con la ley, y todas las de esta lista lo hacen para contratos comerciales bajo el Código de Comercio.